

QUILLOTA, 22 de diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.528 /VISTOS:

1) Oficio Ordinario N°365/2022 de 12 de diciembre de 2022 de Director Secretaria Comunal de Planificación a Alcalde sugiriendo proponer al Honorable Concejo Municipal la rectificación del Acuerdo de Concejo N°347/2022 del 10.11.2022, Acta N°37/2022, en relación al proceso de invalidación parcial de la adjudicación de la Licitación Pública “Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”, ID 2831-57-LE22, mediante D.A N°10.582 de fecha 16.11.22, informando lo siguiente:

- Mediante Acuerdo N°347/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 10.11.2022, Acta N°37/2022, se aprueba por unanimidad autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-57-LE22, denominada “Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”, al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, representada legalmente por Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua, por la suma total de \$32.884.460 (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA Incluido, en un plazo de entrega efectiva de 52 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

- Con fecha 16.11.2022 se dicta D.A. 10.582 que adjudicó la licitación pública “Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota”, al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9.

- Con fecha 01.12.2022 mediante Ord. 357/2022, la Comisión Evaluadora efectúa una nueva revisión de la oferta Adjudicada, y advierte que incurrió en un error involuntario, al proponer Adjudicar al oferente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, en circunstancias que las ofertas fueron realizadas por:

1. Alejandro Eduardo Pino Maldonado, Cédula de Identidad N°7.045.252-9.

2. La Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N° 11.744.471-6, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5.

De esta manera, la mención que se hace en el Informe de Evaluación y Propuesta de Adjudicación, correspondiente a MININN CHILE SPA, debe entenderse que corresponde a La Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA y Eduardo Enrique Tobar Ramírez.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía –Control – Jurídico – SECPLAN – Héctor Cataldo Muñoz - Administración y Finanzas – Acuerdo N°394/2022 Acta N°45/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

- Con fecha 01.12.2022, el Director de SECPLAN remite ORD N°358/2022 al Alcalde, en el cual solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que inicie proceso de invalidación parcial de la licitación pública en cuestión, en vista del requerimiento realizado por la Comisión Evaluadora.
- Con fecha 07.12.22, se emite Decreto Alcaldicio N°11.222, que procede a dar inicio al proceso de invalidación parcial de la licitación pública denominada "Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota".
- El día 07.12.22 se notifica mediante correo electrónico, el Inicio de Proceso de Invalidación Parcial al proponente adjudicado, denominado MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, y al oferente Alejandro Eduardo Pino Maldonado, Cédula de Identidad N°7.045.252-9.
- La empresa MININN CHILE SPA da respuesta a notificación el día 07.12.22, en donde Juan Pedro Moder (juanpedro@mininn.cl) hace acuso recibo del mail y dice dar conformidad respecto al acto administrativo de Invalidar Parcialmente la Adjudicación del D.A.10582, en el entendido que quién se adjudicó la licitación fue la Unión Temporal compuesta por MININN CHILE SPA y Eduardo Tobar, y no únicamente la empresa MININN CHILE SPA.
- El oferente Alejandro Eduardo Pino Maldonado (alejandropinom@yahoo.com), da respuesta a notificación el día 09.12.22, en donde hace acuso recibo del mail e informa que no tiene objeciones al respecto.
- Con fecha 09.12.2022, el Director de SECPLAN remite ORD N°364/2022 al Alcalde, en el cual sugiere invalidar parcialmente el Decreto Alcaldicio N°10.582 de fecha 16.11.2022 que adjudicó la licitación pública denominada "Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota".
- Con fecha 12.12.22, se emite Decreto Alcaldicio N°11.246, que invalidó parcialmente el Decreto Alcaldicio N°10.582 de fecha 16.11.2022, que adjudicó la licitación pública denominada "Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota". La invalidación parcial, sólo debe referirse a la identificación del oferente adjudicado, como consecuencia de lo cual debe además someterse a aprobación del Honorable Concejo Municipal la adopción de un nuevo acuerdo de Adjudicación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Dado lo expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde, proponer al Honorable Concejo Municipal, RECTIFICAR el Acuerdo de Concejo N°347/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 10/11/2022, Acta N°37/2022 y ADJUDICAR la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición ID 2831-57-LE22, denominada "Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota" a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N° 11.744.471-6, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - SECPLAN - Héctor Cataldo Muñoz - Administración y Finanzas - Acuerdo N°394/2022 Acta N°45/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-

OCS/HCM/DMB/gdr.-

- 2) Acuerdo N°394/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 22/12/2022, Acta N°45/2022, que dice: **“Por unanimidad se aprueba rectificar el Acuerdo N°347/2022, Acta N°37/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 10/11/2022, respecto de la adjudicación denominada “ETAPA EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”, en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

...“Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-57-LE22, denominada “ETAPA EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, representada legalmente por Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua...”

DEBE DECIR:

...“Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición ID 2831-57-LE22, denominada “Etapa Equipamiento Talleres Culturales Habilidadación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota” a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N° 11.744.471-6, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua...”

- 3) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía –Control – Jurídico – SECPLAN – Héctor Cataldo Muñoz - Administración y Finanzas – Acuerdo N°394/2022 Acta N°45/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia- OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO

RECTIFÍCASE VISTOS 1, 3 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10.582 de 16 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

...“al proponente identificado como **MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9, representada legalmente por Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua...**”

DEBE DECIR:

...“a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **MININN CHILE SPA, RUT 77.040.853-9 y Eduardo Enrique Tobar Ramírez, Cédula de Identidad N°11.744.471-6, cuyo Representante o Apoderado Común es don Juan Pedro Moder Martínez, Cédula de Identidad N°16.096.809-5, con domicilio en Unión Obrera N°592, Rancagua...**”

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°10.582 de 16 de noviembre de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADJÚNTESE copia de este documento en el registro SIMGE del Decreto Alcaldicio N°10.582 de 16 de noviembre de 2022.

CUARTO:

ADOPTEN Administración Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Asesoría Jurídica y Director de Centro Cultural Municipal Leopoldo Silva Reynoard las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Héctor Cataldo Muñoz - Administración y Finanzas - Acuerdo N°394/2022 Acta N°45/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-